



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 015 DE 2000

- 9 JUL. 2002 -)

MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO 051 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001 "POR EL CUAL SE DETERMINA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES"

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 4° del Artículo 313 y 338 de la Constitución Política, el artículo 32, numeral 7 de la Ley 136 de 1994; Ley 142 Artículo 186 de 1994; Decretos Reglamentarios 1504, Artículos 20 y 23 de 1998 y 796 de 1999.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo 051 de 31 de Diciembre de 2001 se fijó el cobro de impuestos, tasas y contribuciones en el Municipio de Yumbo;
2. Que en el artículo séptimo del Acuerdo 051 de 2001 se estableció para ocupación de áreas del espacio público subsuelos y espacio aéreo, un cobro correspondiente a 200 S.M.M.L.V.
3. Que el artículo séptimo del Acuerdo 051, es contrario al ordenamiento jurídico al establecerse un tributo no previsto en la Constitución y en la Ley.
4. Que el artículo séptimo del Acuerdo 051, es inconveniente por cuanto puede significar un serio obstáculo al desarrollo urbano del municipio en la expansión de los servicios públicos domiciliarios, que constitucional y legalmente el municipio debe garantizar.
5. Que en razón de las consideraciones anteriores,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Deróguese el artículo séptimo del Acuerdo 051 de diciembre 31 de 2001, "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES".

ARTICULO SEGUNDO: EL presente Acuerdo rige a partir de su publicación, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los tres (3) días del mes de Julio del año dos mil dos (2.002).


Dra. DAISY MANCILLA ANGULO
Presidente Concejo Municipal


Dr. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E) Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N.º 015 DE 2000

7 9 JUL. 2002)

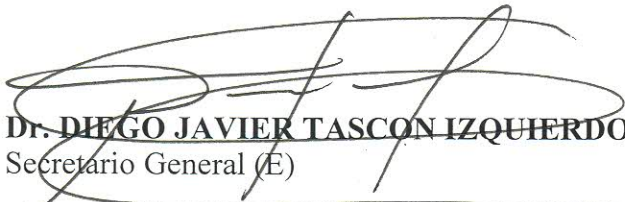
MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEPTIMO DEL ACUERDO 051 DE 31 DE DICIEMBRE DE 2001 "POR EL CUAL SE DETERMINA EL COBRO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES"

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 27 de junio del año 2002; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 3 de julio del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 - 2003.


DR. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E)

REMISION

Hoy 05 JUL 2002 estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.


DR. DIEGO JAVIER TASCÓN IZQUIERDO
Secretario General (E)